



Municipalidad Provincial de Yungay

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2017-MPY

EL ALCALDE DEL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIAL DE YUNGAY, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2017, de fecha 03 de febrero de 2017, sustentado con el Dictamen Presentado por la Comisión Permanente de Finanzas y Rentas Municipales, sobre propuesta de costo de alquiler de puesto en el Mercado Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al inciso e), del Artículo 43° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales en materia de seguridad ciudadana cuentan con competencia compartida entre los tres niveles de gobierno;

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39 y primer párrafo del artículo 40° del mismo cuerpo legal, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 195°, inciso 3) y 8) de nuestra Constitución Política, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y son competentes para administrar sus bienes y rentas, así como regular sus actividades en cuanto a su sustentabilidad de los recursos naturales conforme a ley;

Que, el inciso 1.1) del Artículo 83° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece entre las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios la de regular las normas respecto al acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, en concordancia con las normas nacionales sobre la materia;

Que, según el Artículo 70° del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las tasas por servicios administrativos o derechos, no excederán del costo de prestación del servicio y su rendimiento será destinado exclusivamente al financiamiento del mismo. En ningún caso el monto de las tasas por servicios administrativos o derechos podrá ser superior a una (01) UIT, en caso que éstas superen dicho monto se requiere acogerse al régimen de expedición que será establecido por Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Concejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas conforme a los dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General;



Municipalidad Provincial de Yungay



Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Final del Reglamento de Uso y Funcionamiento del Mercado, Campo Ferial, Puestos de Venta del Interior y Exterior, Espacios Físicos y Tiendas comerciales de la Municipalidad Provincial, aprobado por Ordenanza Municipal N° 020-2015-MPY: "El monto de alquiler, según sea el caso del establecimiento, puesto de venta, espacios físicos, kioscos y tiendas comerciales se fijarán anualmente por el Concejo Municipal, refrendado por Ordenanza Municipal y legitimado por la suscripción del Contrato correspondiente entre el Concesionario y la Municipalidad Provincial de Yungay;



Que, mediante Informe Técnico N° 035-2016-MPY/06.51, la Jefe de la Unidad de Recaudación, presenta propuesta de alquiler de cada puesto del interior del mercado y espacio físico del exterior del mercado municipal, para el periodo 2017, continúe siendo por la modalidad de contrato anual y por el importe de S/30.00 Soles mensuales, al haber quedado demostrado la aceptación por parte de los administrados, así como estar amparados en los párrafos y normas citadas en el mismo informe;



Que, mediante Informe Legal N° 001-2017-MPY/ALE, el Asesor Legal Externo remite informe legal opinando que mediante Ordenanza Municipal se fije el monto de alquiler de puestos del interior del mercado y espacios físicos del exterior del mercado Municipal para el año fiscal 2016, en la suma de S/30.00 (treinta con 00/100 Soles) mensuales, para el año 2017;



Que, mediante Expediente Administrativo N° 1024-2017-MPY/TD, la Comisión Permanente de Finanzas y Rentas Municipales remiten Dictamen favorable para que mediante Ordenanza Municipal se fije el monto de alquiler de puestos del interior del mercado y espacios físicos del exterior del mercado Municipal para el año fiscal 2016, en la suma de S/30.00 (treinta con 00/100 Soles) mensuales, para el año 2017



En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento Interno de Concejo Municipal, y estando al acuerdo de Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el día viernes, 03 de febrero de 2017, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay APROBÓ, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL MONTO POR ALQUILER DE PUESTOS DEL INTERIOR DEL MERCADO Y ESPACIOS FÍSICOS DEL EXTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR, el monto por alquiler de puestos del interior del mercado y espacios físicos del exterior del mercado Municipal, en el monto de S/ 30.00 (Treinta con 00/100 Soles) mensuales para el año fiscal 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LEGITIMAR, de manera obligatoria con la suscripción de contratos de concesión de puestos entre la Municipalidad Provincial de Yungay y el conductor del puesto del interior del mercado y/o espacios físicos del exterior del mercado, según lo establece el Reglamento de Uso y Funcionamiento del Mercado, Campo Ferial, Puestos de Venta del Interior y Exterior, Espacios Físicos y Tiendas comerciales de la Municipalidad Provincial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Unidad de Desarrollo





Municipalidad Provincial de Yungay



Económico y Fomento Empresarial, Unidad de Recaudación y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Yungay, conductores del mercado municipal, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.



ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR, cualquier norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

POR LO TANTO:

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20º inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipales N° 27927, promulgo la presente ordenanza, disponiendo su publicación con arreglo al artículo 44º de la misma ley.



Dado en la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, a los 06 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE





Prof. Enrique Chávez Vera
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

